

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

**I**  
SECCIÓN

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.186

Lunes 30 de Junio de 2025

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2663087

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación Superior

#### ACEPTA RENUNCIA DE DON EDUARDO HEBEL WEISS COMO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

Núm. 4.- Santiago, 9 de enero de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 18.575 orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el decreto con fuerza de ley N° 156, de 1981, del Ministerio de Educación Pública que fijó los Estatutos de la Universidad de La Frontera; en el decreto con fuerza de ley N° 25, de 2023, del Ministerio de Educación, que aprueba el estatuto de la Universidad de La Frontera adecuado al Título II de la ley 21.094, sobre Universidades Estatales; en el decreto supremo N° 132, de 2022, del Ministerio de Educación, que nombró a Eduardo Rodolfo Hebel Weiss como Rector de la Universidad de La Frontera; en el oficio ordinario N° 334/2024, de fecha 16 de diciembre de 2024, de Eduardo Hebel Weiss, mediante el cual presentó su renuncia al cargo de Rector de la Universidad de La Frontera; y, en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que indica, o la que la modifique o reemplace; y,

Considerando:

1. Que, el artículo 1° de la ley N° 18.956, dispone que el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.
2. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, en virtud de lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.
3. Que, el decreto con fuerza de ley N° 156, de 1981, del Ministerio de Educación Pública, que fijó el Estatuto de la Universidad de La Frontera, estableció en su artículo 10 N° 1 que "El rector será nombrado por el Presidente de la República, mediante decreto supremo del Ministerio de Educación. Durará cuatro años en sus funciones y podrá ser reelegido."
4. Que, en virtud de lo indicado en el considerando anterior, mediante decreto supremo N° 132, de 2022, del Ministerio de Educación, se designó como Rector de la Universidad de La Frontera, a don Eduardo Rodolfo Hebel Weiss, por un período de 4 años a contar del día 14 de agosto de 2022, hasta el 14 de agosto de 2026.
5. Que, el decreto con fuerza de ley N° 25, de 2023, del Ministerio de Educación, que aprobó el estatuto de la Universidad de La Frontera, adecuado al Título II de la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, publicado en el Diario Oficial con fecha 11 de junio de 2024, en su artículo primero transitorio dispone que dicho estatuto "comenzará a regir a contar del primer día del mes siguiente al de la publicación en el Diario Oficial del decreto con fuerza de ley que lo apruebe."

CVE 2663087

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz  
Sitio Web: [www.diariooficial.cl](http://www.diariooficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diariooficial.cl](mailto:consultas@diariooficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diariooficial.cl](http://www.diariooficial.cl)



Fecha: 30-06-2025  
Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA  
Supl. : DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – RENUNCIAS CONCESIÓN  
Tipo: Noticia general  
Título: Decreto número 4, de 2025.- Acepta renuncia de don Eduardo Hebel Weiss como Rector de la Universidad de La Frontera

Pág. : 24  
Cm2: 712,9

Tiraje:  
Lectoría:  
Favorabilidad: ☐ Sin Datos  
☐ Sin Datos  
☐ No Definida

Núm. 44.186

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Lunes 30 de Junio de 2025

Página 2 de 2

6. Que, mediante oficio ordinario N° 334/2024, de fecha 16 de diciembre de 2024, dirigida al Presidente de la República, don Eduardo Hebel Weiss presentó su renuncia al cargo de Rector de la Universidad de La Frontera.

7. Que, en razón de lo expuesto, corresponde dictar el presente decreto supremo con el propósito de aceptar la renuncia de don Eduardo Hebel Weiss como Rector de la Universidad de La Frontera.

Decreto:

**Artículo único:** Acéptase la renuncia, a partir del 16 de diciembre de 2024, de don Eduardo Hebel Weiss, RUN N° 6.532.761-9, como Rector de la Universidad de La Frontera, quien fue nombrado en dicho cargo mediante el decreto supremo N° 132, de 2022, del Ministerio de Educación.

Anótese, tómese razón y publíquese en el Diario Oficial.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Nicolás Cataldo Astorga, Ministro de Educación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento (decreto supremo que acepta renuncia de don Eduardo Hebel Weiss como Rector de la Universidad de La Frontera).- Saluda atentamente a Ud., Víctor Orellana Calderón, Subsecretario de Educación Superior.



CVE 2663087

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz  
Sitio Web: [www.diariooficial.cl](http://www.diariooficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diariooficial.cl](mailto:consultas@diariooficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diariooficial.cl](http://www.diariooficial.cl)